

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

3615 *Resolución de 19 de febrero de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 a 96, y demás concordantes, del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado (aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944), y dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero, así como con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado, hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 5 de noviembre de 2016), se anuncia para su provisión las Notarías vacantes al día precedente a la fecha de la presente resolución, con excepción de las plazas que se declaran amortizadas según lo establecido en el Real Decreto 140/2015, de 6 de marzo, sobre demarcación notarial.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha ley. En tal sentido, la Instrucción de esta Dirección General de 25 de octubre de 2016 prevé la presentación por tales medios en la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, actualmente Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, y siempre dentro del respeto a las competencias exclusivas estatales, esta Comunidad Autónoma, conforme al artículo 147.1.a) del citado Estatuto, ha asumido competencia ejecutiva en materia notarial en relación con las notarías ubicadas dentro de su ámbito territorial.

La asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña en materia notarial, hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las Administraciones Públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada Administración resuelva respecto de las vacantes incluidas en su ámbito territorial.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bases

Primera. *Plazas.*

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña, que se han producido al día precedente a la fecha de esta resolución, según se relacionan en el anexo I de la misma.

Segunda. *Condiciones de participación.*

Pueden participar en la convocatoria todas aquellas notarias y notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría que venga sirviendo la persona solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento Notarial y no incurran en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

Tercera. *Modelos y medios de presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en todo caso por medios electrónicos en la forma prevista en la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016.

2. Las solicitudes que se presenten en la Sede Electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes se ajustarán a los campos previstos en el formulario específico que a este efecto se habilitará en dicha Sede, para cuyo acceso se requiere certificado electrónico.

3. Los modelos de solicitud, en caso de presentarse a través de representación o en el Registro Electrónico de la Generalitat de Cataluña, se ajustarán al modelo publicado como anexo II y II/1 de ambas resoluciones, que estarán descargables en las direcciones:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>
https://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/

4. La solicitud será única para cada notaria y notario participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cataluña y que, por tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a ésta se realiza por la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación del Departamento de Justicia, Derechos y Memoria de la Generalitat de Cataluña. En la solicitud se indicará el orden de preferencia, si solicitaren más de una Notaría, aunque correspondan a turnos distintos.

Cuarta. *Plazos de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», o a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña», de acuerdo con el régimen de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este efecto, conforme al artículo 31.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el cómputo del plazo se regirá por la fecha y hora oficial de las respectivas sedes electrónicas.

Quinta. *Lugar de presentación de solicitudes.*

La solicitud podrá presentarse:

1.º) En la Sede Electrónica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con certificado electrónico reconocido, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

2.º) En el Registro electrónico de la Generalitat de Cataluña, en la dirección: https://justicia.gencat.cat/ca/serveis/notaries_i_registres/notaris/

3.º) A través del Consejo General del Notariado en la plataforma electrónica habilitada al efecto.

4.º) Mediante representación, en cuyo caso deberá presentarse en el Registro General del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en la dirección: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/comunicaciones-notarios>

A los efectos de su previa validación informática, las solicitudes que se presenten suscritas con la firma electrónica notarial deberán dirigirse a la plataforma electrónica del notariado habilitada a tal efecto, desde donde se redirigirán inmediatamente al Registro Electrónico del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes o de la Generalitat de Cataluña anteriormente reseñados. En tal caso, las notarias y notarios recibirán en forma igualmente electrónica el comprobante de la presentación.

En el caso que se presente más de una solicitud por persona participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentada ésta, ninguna notaria o notario concursante podrá anular, ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en la convocatoria.

Sexta. *Modificaciones posteriores.*

Cualquier modificación o rectificación posterior que pudiera producirse con relación a las resoluciones de convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y abrirá de nuevo el plazo de presentación de instancias.

Séptima. *Resolución.*

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública y la Dirección General de Derecho, Entidades Jurídicas y Mediación, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos, analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado ese análisis, la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio español, con excepción de la Comunidad Autónoma de Cataluña. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se comunicará a las Comunidades Autónomas afectadas con el objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de las notarias y notarios que deban ocupar plazas situadas en territorio de su competencia.

Octava. *Recurso.*

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir

del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 19 de febrero de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

ANEXO I

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
NOTARÍAS DE CLASE 1.^a				
<i>ANTIGÜEDAD EN CARRERA</i>				
1	Madrid.	Jubilación voluntaria de Díamar Mata Botella.	Madrid.	Madrid.
2	Oviedo.	Fallecimiento de Luis Ignacio Fernández Posada.	Oviedo.	Asturias.
3	Murcia.	Traslado de Gabriel Álvaro Aguayo Albasini.	Murcia.	Valencia.
4	Alacant/Alicante.	Traslado de Francisco Pastor López.	Alacant/Alicante.	Valencia.
5	Fuenlabrada.	Traslado de Eduardo Jiménez García.	Leganés.	Madrid.
<i>ANTIGÜEDAD EN CLASE</i>				
6	Marbella-San Pedro de Alcántara.	Traslado de Eduardo Hernández Compta.	Marbella.	Andalucía.
7	Palma de Mallorca.	Traslado de Luis Enrique Muñoz Aibar.	Palma de Mallorca.	Islas Baleares.
8	San Fernando.	Traslado de María José Corral Lozano.	San Fernando.	Andalucía.
9	Alacant/Alicante.	Jubilación de Jesús María Izaguirre Ugarte.	Alacant/Alicante.	Valencia.
NOTARÍAS DE CLASE 2.^a				
<i>ANTIGÜEDAD EN CARRERA</i>				
10	Arahal.	Jubilación de Eduardo Fernández Medina.	Marchena.	Andalucía.
11	Tacoronte.	Traslado de Juan Antonio Pérez De La Blanca Pradas.	Laguna, La.	Islas Canarias.
12	Torrelavega.	Fallecimiento de Alberto García Alija.	Torrelavega.	Cantabria.
13	Gáldar.	Traslado de Juan Enrique Costa Ninot.	Santa María de Guía de Gran Canaria.	Islas Canarias.
14	Tineo.	Traslado de Lydia Álvarez Hevia.	Cangas del Narcea.	Asturias.
15	Siero.	Traslado de Andrés Santiago Guervos.	Siero.	Asturias.
16	Mejorada del Campo.	Jubilación de Rafael Guerra Pérez.	Alcalá de Henares.	Madrid.
<i>ANTIGÜEDAD EN CLASE</i>				
17	Torrent.	Excedencia de Jesús Florencio Sanz Larrosa.	Valencia.	Valencia.
18	Benicarló.	Jubilación de Luis Alberto Terrón Manrique.	Vinaròs.	Valencia.
19	Petrer.	Traslado de Luis Troyano De Loma-Ossorio.	Elda.	Valencia.
20	Azuqueca de Henares.	Jubilación de María Teresa Iglesias Peinado.	Guadalajara.	Castilla-La Mancha.
21	San Pedro del Pinatar.	Jubilación de José Manuel Climent González.	Murcia.	Murcia.
22	Gandia.	Jubilación de Manuel Martínez Caballos.	Gandia.	Valencia.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
NOTARÍAS DE CLASE 3.^a				
<i>ANTIGÜEDAD EN CARRERA</i>				
23	Torrejuncillo.	Excedencia de Beatriz Zamora Rodríguez.	Coria.	Extremadura.
24	Albocàsser.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Joaquín Sapena Gotor).	Castellón de la Plana/ Castelló de la Plana.	Valencia.
25	Arcos, Los.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Alberto Enrique Pérez Rodríguez).	Estella-Lizarra.	Navarra.
26	Ayerbe.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de María Concepción Granado Fernández De La Pradilla).	Huesca.	Aragón.
27	Bande.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Álvaro Romero García).	Bande.	Galicia.
28	Berdún.	Desierta en concurso precedente (Protocolo de Rebeca Pueyo Cajal).	Jaca.	Aragón.
29	Boal.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Sergio Cardona Costa).	Luarca.	Asturias.
30	Carpio, El.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José María Montero Giménez).	Córdoba.	Andalucía.
31	Carrión de los Condes.	Traslado de Enrique Gutiérrez Cuevas.	Carrión de los Condes.	Castilla y León.
32	Cenicero.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Teresa María Del Pilar Cano Marco).	Logroño.	La Rioja.
33	Dalías.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Rosario Lara Cabello).	Berja.	Andalucía.
34	Esporles.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Victoria Quintana Martín).	Palma de Mallorca.	Islas Baleares.
35	Frechilla.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Mónica María Jurjo García).	Palencia.	Castilla y León.
36	Guadalupe.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Lourdes Pérez Cortés).	Trujillo.	Extremadura.
37	Karrantza Harana/Valle de Carranza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María del Carmen Retamar García).	Balmaseda.	País Vasco.
38	Ledesma.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Jessica Peón García).	Salamanca.	Castilla y León.
39	Melgar de Fernamental.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Carmen Solís Pino).	Burgos.	Castilla y León.
40	Mercadal, Es.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Patricia Martínez Escribano).	Maó.	Islas Baleares.
41	Muxía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Del Carmen García Rey).	Corcubión.	Galicia.
42	Nava del Rey.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Natalia García-Lozano Olmedo).	Medina del Campo.	Castilla y León.
43	Navamorcuende.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Begoña Choza Lagares).	Talavera de la Reina.	Castilla-La Mancha.
44	Ochagavía.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Rita Mercedes Martínez Pérez).	Tafalla.	Navarra.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
45	Osorno la Mayor.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Patricia Olivencia Cerezo).	Carrión de los Condes.	Castilla y León.
46	Panes.	Desierta en concurso precedente (protocolo de José Luis Meana Valdés).	Llanes.	Asturias.
47	Pobla del Duc, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Susana Garzón Echevarría).	Xátiva.	Valencia.
48	Pobra de Trives, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Marta Luisa Diz Amor).	Pobra de Trives, A.	Galicia.
49	Pontenova, A.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Rosalía Priego Sancho).	Mondoñedo.	Galicia.
50	Puente de Domingo Flórez.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Jorge Ron Latas).	Ponferrada.	Castilla y León.
51	Salas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Paloma López De Uralde Alcoba).	Grado.	Asturias.
52	San Leonardo de Yagüe.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Begoña Vallejo Catalina).	Soria.	Castilla y León.
53	Sos del Rey Católico.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Eva María Esteras Aure).	Ejea de los Caballeros.	Aragón.
54	Torralba de Calatrava.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Blanca María De La Cámara Entrena).	Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.
55	Torrecilla en Cameros.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Macarena Riquelme Sánchez de la Viña).	Logroño.	La Rioja.
56	Trevías.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Diego Aparicio Mourelo).	Luarca.	Asturias.
57	Valderas.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ana Sulleiro Avendaño).	León.	Castilla y León.
58	Valle de Mena.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Milena Moreno González).	Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.	Castilla y León.
59	Vellés, La.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Ruiz Aldanondo).	Salamanca.	Castilla y León.
60	Viana do Bolo.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Fernando Ruano Císcar).	Pobra de Trives, A.	Galicia.
61	Villada.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Daniel Villagrà Morán).	Palencia.	Castilla y León.
62	Villahermosa.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Marina Ruiz Risueño).	Villanueva de los Infantes.	Castilla-La Mancha.
63	Belorado.	Traslado de Adelmo Fernández Castro.	Burgos.	Castilla y León.
64	Peal de Becerro.	Traslado de María Luisa Perales Galiano.	Cazorla.	Andalucía.
65	Jaca.	Traslado de José Manuel Enciso Bellod.	Jaca.	Aragón.
66	Almagro.	Traslado de José Luis Mejías Sevilla.	Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.
67	Punta Umbría.	Traslado de María Mercedes Morales Del Solar.	Huelva.	Andalucía.
68	Alguazas-Lorquí.	Traslado de María Lourdes España López.	Mula.	Murcia.
69	Sant Mateu.	Traslado de Mirta Juez Mena.	Vinaròs.	Valencia.
70	Mansilla de las Mulas.	Excedencia de Alejandro Jorge Armesto Bayón.	León.	Castilla y León.

Número	Notaría	Motivo Vacante	Distrito	Colegio
71	Canjáyar.	Traslado de Andrés Lois Bermejo.	Almería.	Andalucía.
72	Montserrat.	Traslado de Irene Laura Ramírez Feijoo.	Valencia.	Valencia.
73	Puebla de Don Fadrique.	Traslado de Ramón Navas Florit.	Baza.	Andalucía.
74	Vegadeo.	Traslado de María Erias Rodríguez.	Luarca.	Asturias.
		<i>ANTIGÜEDAD EN CLASE</i>		
75	Alcúdia.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Resurrección Corral García).	Inca.	Islas Baleares.
76	Calanda.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Alicia Pérez Raya).	Alcañiz.	Aragón.
77	Castroverde.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Manuel Pulgar Malo de Molina).	Lugo.	Galicia.
78	Estella-Lizarra.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Marta Muñagorri Eceiza).	Estella-Lizarra.	Navarra.
79	Friol.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Lucas Braquehais Conesa).	Lugo.	Galicia.
80	Luque.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Cristina Gisela Valero Sanjuan).	Baena.	Andalucía.
81	Medina de Pomar.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Sergio Hortigüela Contreras).	Salas de los Infantes.	Castilla y León.
82	Peñíscola/Peñíscola.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Pablo Alonso Rocamora).	Vinaròs.	Valencia.
83	Priego.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ignacio Simón Marco).	Cuenca.	Castilla-La Mancha.
84	Proaza.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Javier Valverde Cuevas).	Oviedo.	Asturias.
85	Reinosa.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Mireya Cristina Martínez Badás).	Reinosa.	Cantabria.
86	Santa Cruz de la Palma.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Victoria Güemes Mena).	Santa Cruz de la Palma.	Islas Canarias.
87	Tamames.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Ariel Sultán Benguigui).	Salamanca.	Castilla y León.
88	Vélez-Rubio.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Isabel Martínez Torres).	Huércal-Overa.	Andalucía.
89	Vilanova de Arousa.	Desierta en concurso precedente (protocolo de Santiago Botas Ramos).	Vilagarcía de Arousa.	Galicia.
90	Villamañán.	Desierta en concurso precedente (protocolo de María Teresa Pérez Dapena).	León.	Castilla y León.
91	Pobla, Sa.	Traslado de Patricia Gala Ramírez López.	Inca.	Islas Baleares.
92	Navas de San Juan.	Traslado de Raúl Pérez Landete.	Carolina, La.	Andalucía.
93	Castillo de Locubín.	Traslado de Ana María Calero Luna.	Alcalá la Real.	Andalucía.
94	Calzada de Calatrava.	Traslado de Adriana Ramos Laina.	Ciudad Real.	Castilla-La Mancha.
95	Moral de Calatrava.	Traslado de María Del Pilar Navarro Fraile.	Valdepeñas.	Castilla-La Mancha.
96	Castelló de Rugat.	Traslado de Vicente Antonio Luengo Lloret.	Gandia.	Valencia.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública por Resolución de 19 de febrero de 2024 («Boletín Oficial del Estado» de de febrero de 2024)

N.º Escalafón		N.º obtenido en la lista definitiva de aprobadas y aprobados (sólo para nuevas notarías y notarios)		
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Domicilio		Localidad		Código Postal Provincia
Teléfono		Situación <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo único de Notarías y Notarios <input type="checkbox"/> Excedente en el Cuerpo de Fecha de cese		
Fecha de nombramiento		Categoría		Antigüedad en la clase (Consignar sólo en caso de solicitar vacantes del turno 2º)
		1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> 3.ª <input type="checkbox"/>		Clase obtenida en oposición entre notarías y notarios <input type="checkbox"/>
Oposición entre Notarías y Notarios (A rellenar por las personas aprobadas en dicha oposición)		<input type="checkbox"/> Clase		1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> Antigüedad (incluido abono)
		<input type="checkbox"/> Antigüedad en la carrera		Abono (años) Antigüedad (incluido abono)
DATOS DE LA NOTARÍA ACTUAL		Notaría que sirve		
		Excedente de demarcación <input type="checkbox"/>		
		Clase 1.ª <input type="checkbox"/> 2.ª <input type="checkbox"/> 3.ª <input type="checkbox"/>		
		Toma de posesión		

Para antiguos Agentes de Cambio y Bolsa: Me acojo al derecho preferente previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, recogido en la letra A, número 2, disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número uno, apartado uno, artículo 43 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre

Declaro bajo mi responsabilidad que, por el hecho de obtener alguna de las notarías que pretendo, no incurro en la incompatibilidad a que se refiere el artículo 138 del Reglamento Notarial.

..... a de de 2024

(lugar, fecha y firma)

